



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 287/20-2021/JL-I.**

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2. ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO Y OFICINAS PARTICULARES

En el expediente laboral número 287/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, suscrito por el Ciudadano Francisco Manuel Luna Gutiérrez, en contra de Servicios Administrativos Wal-Mart S. de R.L. de C.V., Operadora Wal-Mart S. de R.L. de C.V, Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V. y Wal-Mart de México S.A.B. de C.V. (WALMEX), con fecha 17 de julio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 17 DE JULIO DE 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio número 1317/DJ/SJL/DLL/2025, de fecha 09 de julio de 2025, signado por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, a través del cual rinde informe; 3) con el oficio 853/C.A.C./S.T./24-2025, de data 01 de julio de 2025, firmado por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual informa la aprobación de honorarios a favor del Perito designado en el presente juicio. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da vista a las partes con el informe rendido por el H. Ayuntamiento del municipio de Campeche. Se tiene por recibido el oficio número 1317/DJ/SJL/DLL/2025, de fecha 09 de julio de 2025, signado por la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, a través del cual rinde informe materia de la prueba ofrecida por las partes, relativo a la licencia de funcionamiento emitida.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se les da vista a las partes con el informe rendido por el H. Ayuntamiento de Campeche, a efecto de que, en el **término de 3 días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Con el apercibimiento, que de no dar contestación quedarán precluidos sus derechos para realizar manifestaciones respecto al informe rendido por el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Vista a las partes por pruebas pendientes. De conformidad con el numeral 735, en relación con la Ley Federal del Trabajo, se da vista a las partes para que, dentro del **término de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, **manifiesten si en el presente juicio quedan pruebas pendientes por desahogar**, quedando apercibidas de que si transcurrido el término señalado no lo hicieren y hubiere pruebas por desahogar, se les tendrá por desierto en su perjuicio en términos del numeral 873-I, de la legislación laboral.

TERCERO: Aprobación de honorarios a favor del Perito designado. Se tiene por recepcionado el oficio 853/C.A.C./S.T./24-2025, de data 01 de julio de 2025, firmado por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual informa la aprobación de honorarios a favor del Perito designado en el presente juicio; en consecuencia, notifíquese lo anterior al Mtro. Carlos Manuel España Canul, mediante el correo electrónico espanabogado@gmail.com

CUARTO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de agosto del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
 Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP**
 NOTIFICADOR